

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**1643** ORDEN de 10 de enero de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Cartero Urbano vacante en el Servicio de Correos de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de Sahara una plaza de Cartero Urbano, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacteríferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Director general de Promoción de Sahara.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**1644** ORDEN de 21 de enero de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición —segunda Promoción— para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial

de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 («Diario Oficial» número 245, de 30 de octubre), se anuncian en concurso-oposición 800 plazas para la Escala de Suboficiales de Mando y 284 plazas para la Escala de Suboficiales Especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales, que se distribuirán en la forma siguiente:

#### 1. Escala de Suboficiales de Mando

Infantería, 348.  
Caballería, 68.  
Artillería, 198.  
Ingenieros, 143.  
Intendencia, 20.  
Sanidad, 19.  
Farmacia, dos.  
Veterinaria, dos.

#### 2. Escala de Suboficiales Especialistas

Rama de Intendencia, ocho.  
 Rama de Farmacia, ocho.  
 Rama de Veterinaria y Cría Caballar, 45.  
 Rama de Almacenes y Parques, ocho.  
 Rama de Automoción, 75.  
 Rama de Mecánica, 56.  
 Rama de Electrónica, 76.  
 Rama de Química, ocho.

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso, de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas, se repartirán proporcionalmente y de acuerdo con las titulaciones exigidas a las anunciadas para cada Arma, Cuerpo o Rama.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en la primera decena del próximo mes de julio.

Madrid, 21 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

### INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

#### 1. Disposiciones generales.

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre los Cabos Primeros del Ejército de Tierra, restante personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/1974.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir los Cabos Primeros del Ejército de Tierra que estén en filas y reúnan las condiciones siguientes:

a) Para las Escalas de Mando: Poseer el título de graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Para la Escala de Especialistas: Poseer el título de formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otro técnico oficialmente equivalente o superior que corresponda a la Rama que aspire a integrarse. Para aquellas especialidades características del Ejército, cuya formación no tenga equivalente en la formación profesional, la titulación exigida será alguna de las especificadas en el apartado a).

c) Comunes: Haber obtenido el grado de Cabo Primero con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

No haber cumplido veintisiete años en el año natural en que dan comienzo las pruebas de ingreso.

El resto de aspirantes de las Fuerzas Armadas en general deberán asimismo reunir las condiciones anteriormente señaladas, excepción hecha de la primera del apartado c).

El personal civil deberá además reunir las condiciones siguientes:

Ser español de origen o por naturalización.  
Cumplir como mínimo diecisiete años en el presente año natural.

Ser soltero o viudo sin hijos.

Acreditar haber observado buena conducta.

Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.